

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON.
DEMANDANTE	JUAN DIEGO USUGA ARANGO
	ASTRID MILENA USUGA ARANGO
DEMANDADO	ALEJANDRO CARDONA ZAPATA Y OTROS
RADICADO	050013103 009 -2022-00134-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Subsanados los requisitos exigidos por auto del 22 de julio de 2022, cumpliéndose así las formalidades previstas en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, vigente para cuando se formuló la demanda, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda VERBAL CON PRETENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por JUAN DIEGO USUGA ARANGO y ASTRID MILENA USUGA ARANGO contra ALEJANDRO CARDONA ZAPATA, XIMENA SANCHEZ MARIN, TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A., Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a los demandados de la forma prevista en el artículo 291 y 292 del C.G.P., o bajo la ritualidad del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Córrase traslado por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRIÆOHORQUEZ JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfbc7863146974643783292faefc8bb72600399b4706977edd55d3fa2bfa1ed3

Documento generado en 24/08/2022 12:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica